



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Crevillent
Ventura Placeres Dabán
02/03/2023

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

Asunto: Cuenta justificativa aportación al Grupo Municipal Socialista de Crevillent.

Vista la cuenta justificativa presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a los gastos atendidos con la dotación económica correndiente al ejercicio 2022, y de acuerdo con el art.4 del RD128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y con el art.106.3 del ROM, se emite el siguiente:

INFORME

1.-LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RDL 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RD 128/2018, de de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- RD 424/2024, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Reglamento Orgánico Municipal.

2.-CONSIDERACIONES.

Primera.- La aportación municipal al Grupo Municipal Socialista, en el ejercicio 2022, ascendió a 3.120,00€.

Segunda.- Se ha procedido al análisis de la cuenta justificativa de gastos presentada por el Grupo Municipal Solialista, verificando la existencia de documentos justificativos de todos ellos y comprobando su adecuación a lo dispuesto en el art.104 del ROM, tras lo cual, se consideran admisibles, por considerarse gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo en los términos previstos en el citado artículo, los siguientes:





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Crevillent
Ventura Placeres Daban
02/03/2023

CONCEPTO	IMPORTE
Kilometraje	2.016,66
Suscripción adobe	146,70
META	21,16
Sellos	6,75
Internet Cable Aireworld	47,66
Internet Ionos Cloud	99,51
Intereses y comisiones	255,84
Talonnario	7,00
Diseños y campaña informativa web	343,04
Compra material de oficina	66,55
Mª Dolores García Más	144,40
Crevimpres	496,10
	3.651,37

Cabe puntualizar, en cuanto a los gastos por desplazamientos, que su cálculo no se ha efectuado en función de los tickets de gasolina justificados. En su lugar, se ha multiplicado el número total de km realizados y válidamente justificados, por el importe de 0.19€/km, que es el establecido por la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Tercera.- No se han considerado suficientemente justificados determinados gastos en concepto de comidas o cenas. Para que tales gastos puedan resultar admisibles, debe acreditarse de manera indubitada que tienen lugar con motivo de actos o reuniones de contenido local o sectorial, de interés para el funcionamiento del grupo municipal, tal y como prevé el art.104.i) del ROM. Además, debería informarse sobre los asistentes. No se ha requerido información adicional en relación a tales gastos para evitar una demora innecesaria en la tramitación del expediente, dado que los gastos relacionados en el considerando segundo ya exceden de la aportación anual que se realiza al grupo.

Cuarta.- No procede la realización de reintegro de cantidad alguna por parte del Grupo Municipal Socialista, por ser superiores los gastos justificados a la aportación recibida.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Crevillent
Ventura Placeres Dabán
02/03/2023



NIF: P0305900C

Intervención

Expediente 1142812P

Quinta.- Procede efectuar el abono de la dotación económica del ejercicio 2023, de acuerdo con el art.107 del ROM, si bien dado que se trata de año electoral, se abonará la cuantía correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 16 de junio de 2023. Por tanto, del total de 3.406,32€ que le corresponden al Grupo Municipal Socialista para la anualidad 2023, deben abonarse 1.558,51€.

4.- CONCLUSIÓN:

Se informa favorablemente la justificación presentada por el Grupo Municipal Socialista en relación a los gastos realizados durante el ejercicio 2022 con cargo a la aportación municipal, por ajustarse a los requisitos fijado en el ROM, con las observaciones formuladas en el considerando tercero, así como el abono de la cuantía correspondiente a 2023, fijada en 1.558,51€.

EL INTERVENTOR

Fdo: Ventura Placeres Dabán



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA 9X2Z XZAQ CFC7 A43E

INFORME CONTROL FINANCIERO JUSTIFICACIÓN PSOE - SEFYCU 4186049

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>